



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Dos (2) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FAMILIA EJECUTIVO de ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 - 2023 – 00 189 - 00
Demandante	HEIDY YULIET BEDOYA
Demandado	JHONATAN CIFUENTES GOMEZ
Actuación	DIFIERE LEVANTAMIENTO DE CAUTELA
Auto De Familia N°	Auto de Familia N° 281

Arrimado por el ejecutado memorial en el cual depreca el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretado sobre su cuenta Bancaria de DAVIVIENDA, aludiendo que es en esta donde recibe lo correspondiente a sus honorarios y que los mismos constituyen su única fuente de ingreso, solicitud que soporta en la necesidad de velar por los intereses superiores de su menor hija, por lo que resulta imperioso para el Despacho darle trámite en este mismo momento aun cuando se encuentra pendiente lo relativo al pronunciamiento correspondiente en punto a la “contestación” presentada mediante apoderado.

Ahora bien, han sido adosadas al expediente digital las contestaciones de las diferentes personas jurídicas a las que se les comunicaron las medidas de embargo, entre ellas, la correspondiente a la presunta empleadora, a la sazón, la E.S.E. Municipal Hospital San Antonio, pudiendo advertirse que ninguna surtió el efecto buscado.

Así pues y teniendo en cuenta lo dicho en precedencia, resulta menester, de una parte, comunicar la medida de embargo de salarios u honorarios Decretada en el Auto que libró Mandamiento de pago a la Empresa SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.; y de la otra, diferir la decisión en punto a la solicitud del levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la cuenta que posee el ejecutado en el Banco DAVIVIENDA, hasta tanto se obtenga respuesta por parte de la empresa que, *según informó el Hospital San Antonio*, es la empleadora del señor Cifuentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares...

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR la **MEDIDA CAUTELAR** de embargo del salario del señor JHONATAN CIFIUENTES GÓMEZ, a la empleadora SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.

SEGUNDO: REGRESE el asunto a Despacho, inmediatamente se obtenga la respuesta de SOLUCIONES EFECTIVAS, para proveer sobre la solicitud del levantamiento del Embargo de la cuenta que posee en el Banco DAVIVIENDA el Demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

J U E Z

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dcef032fa19db270b4a71d8f2d720f7047f832d1f227eaf4f4a862f8810e0**

Documento generado en 02/10/2023 11:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>